

NOTIFICACION POR AVISO

OFIC-EXT-640-CGSA

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR A UNIDAD RADIOLOGICA DEL CESAR, CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Fecha de aviso: 22 DE OCTUBRE DE 2019.

Numero y fecha del acto administrativo a notificar: AUTO NO 386 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019.

Dirección, número de fax o correo electrónico a notificar: CARRERA 17 N° 16 – 17 Local 301 - 302.

Funcionario que expide el acto administrativo: CARLOS ALBERTO OSORIO MOLINA.

Cargo: COORDINADOR GIT PARA LA GESTION DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

Recurso: NO PROCEDE RECURSO.

Mediante al presente aviso se procede de conformidad con los incisos 2° y 3° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), con el objeto de surtir la notificación Auto 386 del 01 de noviembre de 2019.

Es de advertir de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso con la copia íntegra del acto administrativo.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO OSORIO MOLINA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR PARA LA GESTION DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Constancia de Publicación.

De acuerdo de lo preceptuado en el inciso 2° y 3° del artículo 69 de la ley 1437 del 2011 la presente decisión administrativa es fijada en cartelera de la Oficina Jurídica de Corpocesar desde las 7:30 am del día ----- hasta las 4:00 pm del día -----

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 386

(01 de octubre de 2019)

“Por medio del cual se ordena diligencia de archivo del expediente No CJA-029-010”

El Profesional Especializado Coordinador para la Gestión del Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0726 del 2 de agosto de 2017 modificada por la Resolución 0723 del 01 de agosto de 2019, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 01164 del 06 de septiembre de 2002 emanada del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy (MAVDS) y del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Protección Social) se adoptó el manual de procedimientos para la gestión integral e residuos hospitalarios y similares en Colombia.

Que mediante Auto N° 070 del 19 de mayo de 2010, se avoco conocimiento de una información y se ordena adelantar labores de control y seguimiento ambiental en torno al PGHIRS (componente externo) de la UNIDAD CARDIOLOGICA DEL CESAR LTDA, ubicada en jurisdicción del municipio de Valledupar, Cesar.

Que en esta Coordinación reposa el expediente N° CJA 029-010 para la correspondiente actividad de seguimiento ambiental.

Que mediante Auto N° 794 del 13 de agosto de 2018 se ordenó diligencia de visita técnica de control y seguimiento ambiental, la cual no se pudo llevar a cabo ya que el establecimiento no se encuentra operando, así mismo se revisó en el listado de la Secretaria de Salud y se observa que la UNIDAD CARDIOLOGICA DEL CESAR LTDA, no se encuentra activa.

Que por mandato de los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer entre otras, las funciones de control y seguimiento ambiental.

Que en ejercicio de las referidas funciones de control y seguimiento ambiental, el despacho ha establecido que se hace necesario ordenar la diligencia de archivo del expediente, ya que el establecimiento no se encuentra en funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en el informe técnico ordenado mediante Auto N° 794 del 13 de agosto de 2018,

En razón y mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente No CJA 029-010.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 via La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e campo Frente a la Feria ganadera.

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

